



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00797329 -UNC-ME#FD Aval Institucional “Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP)”

---

**VISTO:**

El Expediente EX-2025-00797329 -UNC-ME#FD mediante el cual docentes de la “Cátedra de Técnicas y Habilidades de Litigación en Audiencias Orales”, materia opcional de la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Procesal Penal a cargo de la Profesora Patricia Soria, solicitan apoyo institucional de la Facultad y declaración de actividad de interés a la participación en la XV edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP) que se realizará del 3 al 7 de noviembre en la Universidad Nacional de Mar del Plata y de la cual estará participando el Equipo de Litigación Penal de la UNC.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la propuesta de la Cátedra brinda una herramienta pedagógica frente a los procesos de reforma procesal de nuestro sistema jurídico donde la oralidad y la adversarialidad han cobrado un papel central.

Que el Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal en la actualidad convoca equipos de más de treinta Universidades públicas y privadas del país y de la región (Chile, Colombia, Paraguay), siendo un espacio donde se generan intercambios y aportes pedagógicos inestimables para los cuerpos docentes y de alumnos de todas las universidades participantes.

Que la relevancia académica y la trascendencia de este Concurso significará una importante contribución a la promoción y el intercambio de conocimientos y experiencias en la comunidad jurídica.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** Aprobar el otorgamiento de aval académico y la declaración como actividad de interés de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a la participación en la XV

edición del “Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP)”, que se realizará del 3 al 7 de noviembre en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

**Art. 2°:** Justificar las inasistencias al cursado y/o exámenes en las cuales pudieran incurrir los estudiantes del Equipo de Litigación Penal durante su participación en el concurso.

**Art. 3°:** Regístrese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.